

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo S-DSH265-2020
Subproceso: Despacho Secretaria/Subsecretaria Código Subproceso: 3000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES/Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD): 3000-73/3000-73,07	

Bucaramanga, 16 de junio de 2020

Señores:

**CONCEJO MUNICIPAL**

**Atte. Dr. HENRY LÓPEZ BELTRÁN**

**Secretario General**

Vía e-mail: [sistemas@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:sistemas@concejodebucaramanga.gov.co)

[secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co)

Ciudad

**Ref. Respuesta a Proposición No. 002 del 5 de junio de 2020\_Servicios Públicos**

Cordial saludo,

*"Sírvese informar qué actuaciones administrativas y financieras ha realizado su despacho en conjunto con los municipios para adoptar medidas de alivio económico q favorezcan a los usuarios en el pago de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Bucaramanga? Allegar actas de reunión y oficios que se han enviado a las empresas de servicios públicos domiciliarios".*

**Respuesta:** Frente a las actuaciones administrativas realizadas desde la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga, fueron: i) el análisis financiero sobre los subsidios actuales de la Alcaldía de Bucaramanga a las distintas empresas de servicios públicos de la ciudad, al igual que ii) el análisis de la normativa expedida por el presidente de la República a través de Decretos leyes con relación a las medidas que podían adoptar -frente a los servicios públicos- los alcaldes de la ciudad.

Sea lo primero indicar que la Alcaldía de Bucaramanga de acuerdo a la normatividad aplicable en servicios públicos domiciliarios, asume en cada vigencia fiscal subsidios de los diferentes usuarios de los estratos 1 y 2 por valor proyectado anual para el 2020 de: SIETE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$7.085.785.153), subsidios regulados mediante el Acuerdo municipal 030 de 2016, discriminados de la forma y por las empresas que se adjunta a esta respuesta.

En ese sentido, la alternativa que se propone por la Nación es que la entidad territorial asuma un mayor porcentaje de estos subsidios, verificación que fue realizada desde lo presupuestal en cuanto a su impacto y aplicación, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Se exhortó a todas las empresas de servicios públicos cumplir con la normativa nacional frente a evitar la suspensión de los servicios públicos, así como de garantizar la reconexión de todas las personas que lo tuvieran suspendido.
2. Refinanciar los servicios públicos a los suscriptores que les fuera necesario refinanciarlo y aplicar los descuentos por pronto pago como medida para aliviar la carga del suscriptor.
3. Los subsidios de agua potable, debían aplicarse conforme a Acuerdo Metropolitano, por lo que entonces los recursos que se decidieran aportar por el Municipio de Bucaramanga se aplicarían conforme al acuerdo metropolitano en las participaciones de cada municipio que integra el área metropolitana del municipio de Bucaramanga y no únicamente a los suscriptores del municipio de Bucaramanga, razón por la que era

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo S-DSH265-2020
Subproceso: Despacho Secretaria/Subsecretaria Código Subproceso: 3000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES/Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD): 3000-73/3000-73,07	

necesario un acuerdo de todos los alcaldes del área metropolitana, y no era autónomo del municipio de Bucaramanga.

4. El impacto presupuestal de asumir un porcentaje adicional de subsidios en servicios públicos representaba un impacto transitorio que impedía poner en marcha otras ayudas que considerábamos prioritarias, como las ayudas alimentarias que tuvieron una representación de cerca de 10 mil millones de pesos a toda la población vulnerable. Es decir, que el esfuerzo temporal no se iba a ver representado en los más vulnerables de la ciudad.
5. De igual manera el esfuerzo presupuestal de la refinanciación es un esfuerzo de caja que ha hecho cada empresa de servicios públicos domiciliarios, lo cual ha sido muy significativo para las familias bumanguesas, al igual que las medidas de descuentos por pronto pago, entre otras. De igual manera, la Administración municipal ha girado el subsidio de manera comprometida.

Atentamente,



**NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**  
Secretaria de Hacienda de Bucaramanga

Anexos: Dos: 1) Proyección de subsidios y contribuciones y 2) Respuesta a Veolia



Proceso: <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		No. Consecutivo <b>SJAL0069220</b>
Subproceso: Despacho Código Subproceso: 1100	Serie/Subserie: Derechos de petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias Código Serie/Subserie (TRD): 1100-97	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga, 15 de mayo de 2020.

Doctora  
**ISMARIS ORTIZ GONZALES**  
Gerente Regional  
Rediba S.A. E.S.P.  
Email: [gerentegeneral@rediba.net](mailto:gerentegeneral@rediba.net)  
[ismaris.ortiz@veolia.com](mailto:ismaris.ortiz@veolia.com)  
Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD** intervención del Municipio en prestación servicio de aseo domiciliario – Radicado Secretaría Jurídica AL0084220.

Cordial saludo,

En atención a mi condición de Secretaria Jurídica y en virtud del Decreto Municipal No. 077 de 2017, el cual me faculta para absolver consultas en asuntos del Despacho del señor Alcalde en concordancia con el Manual de Funciones del Municipio (Decreto 066 de 2018) y conforme a su solicitud donde requiere del Municipio de Bucaramanga la creación de un comité entre empresas prestadoras del servicio durante la vigencia de la emergencia sanitaria, incrementos en los subsidios del servicio y el pago de valores adeudados, me permito indicarle que mediante comunicación de fecha 13 de mayo de 2020 radicado S-DSH222-2020, la Secretaría de Hacienda del Municipio, indicó lo siguiente:

*“Frente a sus solicitudes es importante resaltar que la Alcaldía de Bucaramanga ha estado trabajando de manera proactiva para afrontar en los mejores términos la crisis y nuestras empresas de servicios públicos han sido aliadas permanentes en ayudarnos desde sus direcciones con las labores que se enlistan a continuación y sugeridas por el gobierno nacional:*

*Garantizar la reconexión de todos los usuarios en todos los servicios públicos y garantizar la prestación efectiva a la totalidad de los usuarios.*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

**Código postal 2.680006**

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA	No. Consecutivo SJAL0069220
Subproceso: Despacho Código Subproceso: 1100	Serie/Subserie: Derechos de petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias Código Serie/Subserie (TRD): 1100-97

*Refinanciamiento de las facturas de los estratos 1, 2 y 3 en los próximos 36 meses, así como del estrato 4 y 5, si así lo necesitan, lo cual implica un gran esfuerzo de flujo de caja para las tres empresas prestadoras de servicios públicos.*

*Nuestra empresa de Aseo EMAB ESP ha hecho un gran esfuerzo por tener de manera permanente desinfectada nuestra ciudad, lo cual ha hecho sin duda un efecto real para evitar la propagación del Covid-19.*

*Frente a la asunción de porcentajes adicionales en subsidios en aseo y demás servicios públicos, el municipio realizadas las proyecciones ha llegado a la conclusión que los recursos no es posible incrementar las sumas ya invertidas, pues todos los recursos de la fuente de Financiación del Sistema General de Participaciones se invierten en un 100% en los subsidios de los bumanguenses, lo cual implica cerca de 60.000 mil millones de pesos al año.*

*En medio de la pandemia, las entidades territoriales no solo hemos tenido que asumir las riendas de la atención de los habitantes bumanguenses, sino la seguridad alimentaria, las inversiones en atención de infraestructura del sistema de salud, sumado a lo que implica el detenimiento de la economía y en consecuencia el ingreso del municipio, que en su totalidad provienen de los impuestos, recursos que por el estado de emergencia ha sido imposible tener como fuente de financiación.*

*En este sentido, para Bucaramanga y ciudades intermedias no ha sido fácil asumir estas responsabilidades que llevarían por completo a la inestabilidad de las finanzas municipales, que en últimas son las que atienden y financian los servicios prioritarios de la población, la inversión social y cuidan a la población en estas épocas difíciles.*

*Es por esto que hemos buscado en nuestras empresas prestadoras de servicios domiciliarios, aliados que nos ayuden a coadyuvar los alivios a la población, pues sabemos que los esfuerzos mancomunados será mucho más factible lograrlo, por fortuna empresas con la solidez financiera, técnica y societaria como la que ustedes conforman son las que más nos podrán apoyar en medio de la crisis que todos tratamos de lidiar de la mejor manera posible.”*






Proceso: GESTIÓN JURÍDICA		No. Consecutivo SJAL0069220
Subproceso: Despacho Código Subproceso: 1100	Serie/Subserie: Derechos de petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias Código Serie/Subserie (TRD): 1100-97	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Así las cosas, damos por resuelta su solicitud y agradecemos su incondicionalidad con los ciudadanos de nuestro municipio durante esta pandemia.

Atentamente,

  
**ILEANA MARÍA BOADA HERKER**  
Secretaría Jurídica

Proyectó: Octavio Hernández – Abogado Sec. Jurídica 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

**Código postal 2.680006**

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**PROYECCION SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS-ESPD-VIGENCIA 2020****EMAB**

Vigencia proyectada	Proyectado Subsidios	Proyectado Contribuciones	Proyectado Facturar al M/pio
2020	\$ 8.086.983.608	\$ 5.268.281.642	\$ (2.818.701.966)

**amb**

Vigencia proyectada	Proyectado Subsidios	Proyectado Contribuciones	Proyectado Facturar al M/pio
2020	\$ 11.521.861.426,00	8.893.806.057,00	\$ (2.628.055.369)

**EMPAS**

Vigencia proyectada	Proyectado Subsidios	Proyectado Contribuciones	Proyectado Facturar al M/pio
2020	\$ 7.055.750.184	\$ 5.595.033.962	\$ (1.460.716.222)

**LIMPIEZA URBANA**

Vigencia proyectada	Proyectado Subsidios	Proyectado Contribuciones	Proyectado Facturar al M/pio
2020	\$ 872.216.745	\$ 693.905.149	\$ (178.311.596)

**VEOLIA**

Vigencia proyectada	Proyectado Subsidios	Proyectado Contribuciones	Proyectado Consignar al M/pio
2020	\$ 117.666.694	\$ 144.127.257	\$ 26.460.563

**REDIBA****PROYECTADO CONSIGNAR AL MUNICIPIO:**

Vigencia proyectada	Proyectado Subsidios	Proyectado Contribuciones	Proyectado Consignar al M/pio
2020	\$ 41.970.426	\$ 176.007.828	\$ 134.037.402

**TOTAL SUBSIDIOS:** \$ (7.085.785.153)

**TOTAL SUPERAVIT:** \$ 160.497.965

**VALOR A ASUMIR CON SGP AGUA POTABLE:** \$ (6.925.287.188)